

## **Campus de Verano 2024**

### **Abierto el plazo para solicitar la reserva de centros deportivos para la organización de Campus de Verano 2024**

Del **9 al 17 de mayo de 2024 ambos inclusive**, las entidades y clubes deportivos interesados en organizar Campus Deportivos durante la época estival en Centros Deportivos Municipales de gestión directa por el IMD, deberán de solicitar la reserva de las instalaciones necesarias y presentar el **Proyecto de la Actividad a realizar (tras reunión previa con los responsables de la instalación) en el registro telemático del Ayuntamiento de Sevilla.**

**Los proyectos presentados deben desarrollarse entre la última semana de junio y el 15 de septiembre del 2024.**

- Las actividades serán organizadas íntegramente por las entidades solicitantes, abonando el uso de los espacios utilizados para su desarrollo en base a la Ordenanza Municipal de Precios Públicos del IMD vigente.
- Se deberá tener una reunión con la dirección de la instalación antes de presentar la solicitud que irá acompañada del **Proyecto descriptivo del Campus de Verano** en el que se plasme la siguiente documentación e información, detallándose:
  - Programa de actividades.
  - Espacios deportivos y no deportivos necesarios de utilizar.
  - Perfil y número de participantes, monitores y responsables del Campus.
  - Medidas de seguridad que se comprometen a llevar a cabo y que serán asumidas por la propia entidad.
  - Precio a pagar por los participantes.
  - Lugar y fecha de celebración.
  - Certificado de la entidad con el compromiso de presentar al menos una semana antes del comienzo de cualquier actividad toda la documentación que se especifica en el presente documento.
- **(MUY IMPORTANTE: Es obligatorio que las entidades solicitantes, antes de la presentación del proyecto establezca contacto con la Dirección de la instalación a los efectos de fijar y definir con claridad, las normas a seguir, las obligaciones de las entidades en cada uno de los casos, los espacios a utilizar, el número de participantes, las medidas de seguridad y quién las asume, etc. El fin de dicho contacto obligatorio es para que el proyecto a presentar por la entidad esté basado en la realidad de la propia instalación.**
- Las entidades organizadoras de los Campus deberán cumplir todas las Normas en materia sanitaria vigente, **así como con todos los requisitos legales según las actividades y servicios que se desarrollen y los suministros y materiales a utilizar.**

- A la entidad solicitante y responsable del proyecto a desarrollar le corresponde exclusivamente, tanto en la esfera disciplinar, como en la laboral y económica, las relaciones con todo el personal relacionado con el Campus, así como las obligaciones que les generen. La entidad deberá cumplir la legislación en materia laboral de aplicación a las actividades objeto del desarrollo del campus.
- Todo el personal relacionado con el Campus debe tener la titulación pertinente y un Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de todas las personas que participan en la organización del campus y entren en contacto con los participantes menores de edad.
- Aportar socorrista entre el profesorado del Campus para la supervisión de las actividades en piscinas, si las hubiera.
- **La entidad deberá presentar a la dirección del centro deportivo donde discurra la actividad con al menos 7 días de antelación al comienzo de misma la siguiente documentación:**
  - *Seguro Responsabilidad Civil con coberturas que cubran daños a terceros. Se deberá presentar certificado de la entidad aseguradora correspondiente, en el que conste que la entidad organizadora del Campus dispone del correspondiente seguro de responsabilidad civil.*
  - *Seguro de Accidentes Deportivos con cobertura sanitaria por cualquier incidencia producida durante el desarrollo de la actividad. Se deberá presentar certificado de la entidad aseguradora correspondiente, en el que conste que la entidad organizadora del Campus dispone del correspondiente seguro de accidentes en vigor, certificando que incluye dicho Campus y las actividades incluidas en el mismo. La atención sanitaria se realizará en centros de salud del municipio de Sevilla.*
  - *Todo personal relacionado con la actividad del Campus (técnicos, monitores/as o entrenadores/as, administrativos, etc.), pertenecerán directa o indirectamente y a todos los efectos, a la entidad organizadora y deberá aportar la titulación pertinente, el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y su vinculación laboral con el club para desarrollar las tareas durante la celebración del Campus.*
- Todas las entidades que finalmente lleven a cabo la organización de un Campus en alguna de las instalaciones del IMD deberán de aplicar los **Precios de Inscripción** fijados en la Ordenanza Municipal de Precios Públicos del IMD vigentes en el 2024, que para estas actividades son los siguientes:

<b>G</b>	<b>GRUPO G: CAMPUS DEPORTIVOS</b>	
G.1.	Inscripción por un mes	125,00 €
G.2	Inscripción por 15 días	65,00 €
G.3	Inscripción por una semana.	35,00 €

### **Normas de aplicación de las Tarifas de Precios del Grupo G.-**

- Todos los precios de este grupo (G) se consideran **precios máximos**.
- Las unidades familiares mono parentales podrán acogerse a las bonificaciones de familias numerosas en las tarifas y abonos que se establezcan en los Campus.
- Se establecerá un **precio reducido**, equivalente al **50%** del precio máximo establecido para un grupo de usuarios equivalente del **10% de plazas ofertadas**. Podrán acceder a ellas aquellos menores cuyos padres, o tutores legales se encuentren ambos en **situación de especial dificultad económica**.
  - Tal como establecen estas normas de aplicación de las tarifas del Grupo G, las entidades que finalmente desarrollen los Campus Deportivos en instalaciones municipales estarán obligadas a facilitar el 10 % de las inscripciones del número total de participantes a mitad de precio. Serán para aquellos menores cuyos padres o tutores legales se encuentren ambos en **situación de especial dificultad económica**.
  - Se considerarán que se encuentran en esta situación las personas que cumplan al menos uno de los requisitos de cada uno de los siguientes apartados.
    - Apartado 1.- Nivel de Rentas:**
      - Para desempleados: Percibir Subsidio o Renta Activa de Inserción, o prestación similar.
      - Para personas con discapacidad.
      - Personas que no perciban renta alguna.
    - Apartado 2.- Situación Personal:**
      - Que estén inscritos como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses.
      - Que tenga una discapacidad, en un grado igual o superior al 33%.
      - Que sean menores y cuyos padres o tutores legales se encuentren ambos en las situaciones anteriores; o cuando el descendiente conviva únicamente con un progenitor, éste deberá encontrarse en una de esas situaciones.

### **Valoración de los distintos proyectos presentados:**

En cada instalación tendrán cabida el mayor número de Campus que permitan los espacios disponibles y la normativa de uso vigente en cada momento. Se coordinará por parte del equipo Técnico de la propia instalación las peticiones recibidas para que no exista masificación alguna y/o carencia de campus en otras.

Serán actividades organizadas íntegramente por las entidades solicitantes de los espacios a utilizar en las instalaciones., está prohibido el subarriendo (según Ordenanza de Precios). El IMD vigilará una vez iniciada la actividad que el uso de los espacios es el



definido en los proyectos y por cuyo uso cada entidad abonará lo establecido en los precios públicos vigentes en los que se establece lo siguiente:

**“Tarifa A.2. Bonificaciones para el fomento de programas deportivos y de ocio-recreativos dirigidos a escolares en periodo vacacional. - Podrán solicitar la aplicación del 70% de bonificación del precio público en el uso de espacios deportivos las entidades que desarrollen programas deportivos y de ocio-recreativos, dirigidos a escolares en periodo vacacional. Esta bonificación ascenderá al 80% para clubs deportivos de Sevilla, que tengan más de un 50% de alumnos residentes en Zonas de Necesidades de Transformación Social”.**

Se intentará albergar el máximo número de Campus posibles en cada instalación prevaleciendo en todo momento la seguridad, ante todo. Cuando se reciban varias solicitudes se tendrá en cuenta para su elección la puntuación obtenida según los criterios establecidos a continuación. En caso de empate, se establecerá el desempate siguiendo el orden de los criterios de valoración según la puntuación obtenida en los mismos, si se mantuviera nuevamente el empate prevalecería la presentada primero según fecha y hora de entrada de la solicitud en registro del IMD.

**Cada entidad solicitante podrá optar y presentar las solicitudes que considere oportuno, aunque solo podrá obtener un máximo de tres Campus en tres instalaciones distintas (siempre que exista más de una solicitud en una misma instalación, en caso de existir una sola solicitud, ésta no entraría en el cómputo del máximo de 3 instalaciones por entidad). Para ello deberá cumplimentar debidamente el Anexo A de la solicitud en la que detallará el orden de preferencia de los campus que realizará si finalmente se le otorgara la realización de más de uno.**

**En caso de no rellenar el Anexo A sería el IMD el que designaría el orden de los mismos.**

Las entidades deberán cumplir con todos los requisitos legales según las actividades y servicios que desarrollen y los suministros y materiales a utilizar. Todo el personal relacionado con el Campus debe tener la titulación pertinente. **Y COMO SE HA MANIFESTADO DEBERÁ HABER MANTENIDO CONTACTO PREVIAMENTE A LA PRESENTACION DEL PROYECTO CON LOS RESPONSABLES DEL IMD.**

**CRITERIOS DE VALORACIÓN DE APLICACIÓN PARA EL CASO DE COINCIDENCIA DE PETICIONES EN UNA MISMA INSTALACION Y QUE DETERMINAN EL ORDEN DE PRELACION PARA EL DESARROLLO DE LOS CAMPUS.**

- Una vez recibidas las distintas solicitudes serán valoradas por el equipo Técnico del Distrito con un máximo de 100 puntos, atendiendo a los siguientes criterios:
  1. **Servicios complementarios gratuitos** (máximo 45 puntos)
    - Aportar de forma gratuita para los participantes un desayuno saludable: 15 puntos.
    - Aula matinal/ludoteca desde una hora antes del comienzo del Campus: 15 puntos.
    - Aula post actividad/ludoteca hasta una hora después de la finalización del Campus: 15 puntos.
  2. **Precio a pagar por participante por Campus** (máximo 30 puntos):
    - Bajada entre un 35 % y un 75 % sobre los precios máximos grupo G de la Ordenanza Municipal de Precios vigente .....:30 puntos
    - Bajada entre un 20 % y un 34 % sobre los precios máximos grupo G de la Ordenanza Municipal de Precios vigente.....: 20 puntos
    - Bajada entre un 10 % y un 19 % sobre los precios máximos grupo G de la Ordenanza Municipal de Precios vigente.....: 10 puntos
  3. **Ratio monitor/alumno** (máximo 15puntos):
    - 1 monitor por cada 12 alumnos: 15 puntos.
    - 1 monitor por cada 16 alumnos: 10 puntos.
    - 1 monitor por cada 20 alumnos: 5 puntos.
  4. **Duración por Campus** (máximo 10 puntos):
    - 1 semana: 1 puntos
    - 2 semanas: 5 puntos
    - 1 mes: 10 puntos.

**En caso de empate en la puntuación final de dos o más proyectos se dará preferencia al orden de presentación de los mismos en el registro telemático del Ayuntamiento de Sevilla teniéndose en cuenta la fecha y hora de entrada.**

## **ANEXO A- Campus de Verano 2024**

ENTIDAD: \_\_\_\_\_.

Habiéndonos reunido previamente a esta solicitud con los responsables de las instalaciones, y conjuntamente con la solicitud de reserva de las instalaciones necesarias y los Proyectos para la Actividad de Campus, presentamos este anexo en el que:

**Exponemos que:**

**Hemos presentado las solicitudes de Campus en las siguientes instalaciones:**

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-

Y siendo consciente de que solo se pueden obtener por entidad un máximo de tres Campus en tres instalaciones distintas (siempre que exista más de una solicitud en una misma instalación, en caso de existir una sola solicitud, ésta no entraría en el cómputo del máximo de 3 instalaciones por entidad). Nuestras preferencias para la realización de los mismos en base a nuestras solicitudes serían las siguientes:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Sevilla,

Fdo.:

ENTIDAD: \_\_\_\_\_.